



LPN/30001029-001/2022

CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-033 ADQ/ 1-CM.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PROVEEDOR: **VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES: 0328, 396, 397
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-033 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREAS REQUIRENTES: ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRKQUEZ CODINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VISIÓN ECOLOGICA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.-CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2022, “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-033 ADQ, CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- “EL PROVEEDOR” DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-033 ADQ, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-033 ADQ, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUcente ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.



LPN/30001029-001/2022

CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-033 ADQ/ 1-CM.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PROVEEDOR: **VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES: **0328, 396, 397**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2461**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-033 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.-QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. AT-2022-033 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-033 ADQ.

QUE A LA LETRA DICE:

"TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$11,032,425.29 (ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

TERCERA.IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$11,032,425.29 (ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.) I.VA. CON UN INCREMENTO DE \$2,150,952.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN A LA REQUISICIÓN No. 0328 Y SU PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$13,183,377.29 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100) I.VA. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN/30001029-001/2022
CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-033 ADQ/ 1-CM.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0328, 396, 397
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

SEGUNDA- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,150,952.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.VA INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A \$13,183,377.29 (TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100) I.VA. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2021-033 ADQ SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN/30001029-001/2022
CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-033 ADQ/ 1-CM.
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
PROVEEDOR: **VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES: 0328, 396, 397
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

AREA REQUIRENT

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI
ADMINISTRADOR ÚNICO
VISIÓN ECOLOGICA S.A. DE C.V.